

3. CIVIL 1075/3

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número 983

Año 1.950

NOMBRE

PUEBLO

JOSE OLLETE CALZADA

OLLETE

Asunto: perdida de Permiso armas

3º

2121

En relación con la pérdida de la Guía de pertenencia de armas por el vecino de Oliete JOSÉ OLIETE CALZADA y vista la información practicada por el Capitán de la 2ª Compañía de la citada unidad, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes, he acordado se proceda expedir al interesado nueva documentación y anular la extraviada.

Dios guarde a V.S. muchos años
Teruel 3 de julio de 1.950
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil

TERUEL



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD

Comisaría General de Orden Público

Negociado de Armas

JOSE OLLETE CALZADA

Pérdida de documentación.

REGISTRO GENERAL DE SALIDAS
REGISTRO GENERAL
28 JUN 1950
SALIDA 86082
Excmo. Señor:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 y siguientes del capítulo de sanciones del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido al consignado al margen, por la infracción de este reglamento que también se detalla.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 19 50.

El Director General,
P. D.,
El Comisario General,

Al contestar cítese la referencia.

Imp. de la D. G. de S.-M. núm. 1.444

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
38 JUN 1950
Nº 11539

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
Sección de G. de Orden Público
28 JUN 1950.
REGISTRO DE SALIDAS
Núm. 17432

Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia de TERUEL.





A/R.-
GUARDIA CIVIL

33.º TERCIO

MANDO

*

Número.....859.....

CUENTA DE HABERSE -
INSERUIDO UNA INFOR-
MACION VERBAL POR -
PERDIDA DE UN PERMI-
SO DE ARMAS.-

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD
REGISTRO GENERAL

22 JUN 1950

ENTRADA Nº 4043

El Teniente Coronel Primer Jefe de la 133ª Comandancia, de este Tercio, me participa por escrito número 657, de 9 de los corrientes, que por el Capitán de la 2ª Compañía de la citada Unidad, se ha procedido, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Señor Director General de este Cuerpo, por escrito circular de fecha 28 de Junio último, a instruir una información verbal en lugar del Expediente que determina el artículo 66 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, en averiguación de si hubo o no negligencia por parte del vecino de Oliete (Teruel), JOSE OLIETE CALZADA, de 23 años, casado, de profesión carnicero, con domicilio en la calle del Arrabal número 22, con motivo de habérselo extraviado el permiso de armas que poseía, expedido por el Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia con fecha 5 de Enero del pasado año, y de la misma, ha resultado:-

que el día 31 de marzo próximo pasado, y en el trayecto de Oliete a Alcañiz, ambos de la provincia de Teruel, se trasladó de uno a otro pueblo por asuntos relacionados con su profesión, extraviando la cartera particular en la que llevaba entre otros documentos y una exigua cantidad de dinero, el permiso de armas que se cita, sin que haya podido precisar si fué en la ida o regreso a su residencia y un día más tarde, al ir a retirar el suministro de tabaco, sorprendióse al no encontrar la cartera, practicando cuantas gestiones creyó convenientes para la recuperación de la cartera volviendo a ir al pueblo de Alcañiz por tener casi la completa convicción de que fué en ese lugar donde se produjo el suceso, sin que diere resultado positivo ninguno.

1404

GUARDIA CIVIL
3.º TERCIO

---ticadas, quedando la escopeta depositada en la casa-cuartel de Oliete.--

Per todo lo expuesto, el Coronel que tiene el honor de informar, de acuerdo con el Primer Jefe de la Comandancia e instructor de dicho acta de, estima no existe responsabilidad para dicho señor en la pérdida del permiso de armas, considerándole fortuito e involuntaria y que debiera serle expedido nueva documentación y anulada la extraviada y duplicados de la misma; elevándolo en tal sentido a su respetada Autoridad, para la resolución que con su más elevado criterio, como siempre, resolverá lo más acertado en Justicia.--

Dios sea, etc. a V. M. muchos años.--
Castellón, 19 de Junio de 1950.--

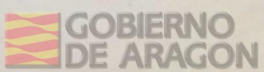
EL CORONEL, JEFE DEL TERCIO:

Sección J. Castellón
a. s. m. g.



Excmo. Señor Director General de Seguridad.--

MADRID.--



R. Y = 1566

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Armas y Explosivos, adjunto remito a V.S. Instancia que presenta en este Gobierno Civil, el vecino de Oriente D. JOSE OLLETE CALZADA, que solicita le sea expedido duplicado de Permiso de Armas, por extravío del original.

Dios guarde a V.S. muchos años.

TERUEL 9 de mayo de 1.950

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil C I U D A D.-

